



POLÍTICA INSTITUCIONAL DE ATENCIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA



**ESCUELA
NORMAL SUPERIOR
DEL QUINDÍO**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL QUINDIO

APROBADA POR RESOLUCIÓN 3298 DE OCTUBRE 16 DE 2012
EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA, QUINDIO. AUTORIZADA
PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA SEGÚN
RESOLUCION 9196 DE AGOSTO 28 DE 2012 EXPEDIDA POR EL MNISTERIO DE EDUCACION
NACIONAL

“Aquellos niños que no son educados ni estimulados durante sus primeros años, tienden a presentar problemas dentro del sistema escolar, o bien, no desarrollan todo el potencial que podrían alcanzar si recibieran la estimulación adecuada durante ese período de la vida. Por lo tanto, el acceso a una educación inicial de calidad es una oportunidad para los niños y sus familias, quienes tienen la seguridad de que sus hijos están recibiendo educación, protección y afecto desde la más temprana edad”.

OEA.



Tabla de contenido

JUSTIFICACIÓN	5
MARCO CONTEXTUAL	6
Contexto Global	6
Contexto Nacional.....	7
Marco Legal.....	10
OBJETIVOS	12
Objetivo General:	12
Objetivos Específicos.....	12
RUTA DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	13
La ENSQ como institución que promueve procesos de educación inclusiva desde la primera infancia.....	13
ACTORES EDUCATIVOS DE LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	14
BIBLIOGRAFÍA	16



PRESENTACIÓN

Los procesos sociales, culturales y económicos del país han impulsado la transformación de la política pública para el desarrollo integral de la primera infancia cuyo propósito se establece en aras de “fortalecer el marco institucional para el reconocimiento, la protección y la garantía de los derechos de los niños de cero a seis años de edad”, legalidad emitida por los diversos estamentos que luchan por los derechos de los infantes (2007, p. 1). En consecuencia, las Instituciones educativas se han de encargar de promover y desarrollar diferentes acciones que vayan encaminadas hacia el beneficio de los infantes y la protección de los derechos fundamentales.

La ENSQ como institución formadora de maestros que se desempeñan en los niveles de primera infancia y básica primaria, acoge los lineamientos ministeriales y asume una política institucional, cuya orientación se sujeta a los fundamentos legales en relación con la ley 1804/2016, política nacional para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre.

El documento incluye la ruta integral sobre formación para la atención para la población infantil (RIA), de tal manera que se faciliten las condiciones del entorno propicias para el desarrollo integral de los infantes que son atendidos por los maestros en formación, y el bienestar de los menores de las Instituciones en convenio.

Lo anterior, demarca el compromiso de la ENSQ como entidad formadora de maestros, que promuevan procesos de transformación social desde el respeto y garantía de los derechos que posee la población de la primera infancia.



JUSTIFICACIÓN

Los cambios sociales del mundo contemporáneo obligan a repensar la definición de infancia, a su vez, exige un fortalecimiento de vínculos institucionales para reducir los factores que afectan el desarrollo infantil, asociados a condiciones de maltrato, abandono y desvinculación afectiva, que influyen de manera directa en la salud física y emocional del niño; además de su proceso educativo. Por ello, es responsabilidad del estado, la sociedad y la familia velar por el desarrollo integral, la construcción de identidad en el marco de la diversidad y la garantía de los derechos constitucionales.

En un primer sentido, y tomando como base la misión institucional, la ENSQ, comprometida con la formación de maestros normalistas con principios éticos y pedagógicos, competentes para desempeñarse en contextos sociales y culturales diversos en atención educativa inicial y básica primaria, a partir de la investigación crítica reflexiva y la transformación de las realidades sociales, orienta los procesos educativos y de formación ciñéndose a las políticas nacionales para asegurar las condiciones necesarias que garanticen el desarrollo de las competencias básicas, personales y profesionales de los futuros maestros para la atención educativa de los menores.

En segundo lugar, los vínculos interinstitucionales establecidos a través de las prácticas pedagógicas, los procesos investigativos y el compromiso social impactan los entornos locales permitiendo la reciprocidad en la construcción del conocimiento y el cumplimiento de los propósitos esperados para la atención a la primera infancia. Este compromiso social por parte de los diferentes actores educativos permite velar por el respeto de los derechos fundamentales del infante y la responsabilidad compartida con los entes gubernamentales locales, regionales, nacionales e internacionales.



MARCO CONTEXTUAL

Contexto Global

Aunque la educación es un derecho fundamental consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, en la actualidad hay en el mundo millones de personas privadas de educación básica e ignorantes de que ésta es un derecho que pueden reivindicar. El Foro Mundial sobre la Educación celebrado en Dakar en abril del año 2000, tuvo como tema general el derecho a la educación como una prioridad para todos los estados del mundo. Dicho evento permitió hacer la Evaluación de la Educación para Todos en el Año 2000, de tal manera que analizaron la importancia de concretar aspectos estratégicos y centrar la atención en la educación de las niñas y mujeres del mundo para mejorar la calidad de vida de los países en vía de desarrollo.

Posteriormente, en una iniciativa conjunta entre la UNESCO y la Federación de Rusia, aprueban la realización de la Conferencia Mundial sobre Atención y Educación de la Primera Infancia (AEPI) en el año 2010. Este evento se enmarca en aspectos relacionados al desarrollo integral del niño, tomando como base de referencia la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), que obliga a los Estados Miembros a garantizar en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño; la Declaración Mundial sobre Educación para Todos (EPT) (1990), en la que se reconoce que el aprendizaje comienza con el nacimiento y que, por tanto, se debe velar por la atención y educación de la primera infancia (AEPI); el Marco de Acción de Dakar (2000), en el que se insta a extender y mejorar la protección y educación integral de la primera infancia como primer objetivo de la EPT, especialmente, para los niños más vulnerables y desfavorecidos.



Contexto Nacional

Según el Consejo Nacional de Política Económica Social (Conpes social 109), el reconocimiento de la necesidad y los beneficios de la inversión pública y privada en programas para el desarrollo de la primera infancia es cada vez mayor, tanto en el ámbito internacional, como nacional, a nivel gubernamental y entre la sociedad civil. Adultos, padres y profesionales de las más diversas disciplinas, e incluso adolescentes, reconocen la responsabilidad y la importancia de concretar y unir esfuerzos para favorecer el desarrollo de los niños menores de 6 años. Por esta razón, las inversiones económicas y sociales durante este período de la vida no solo benefician de manera directa, sino a largo plazo, puesto que se verán en el transcurso de la vida, pues la primera infancia se convierte en el período sobre el cual se fundamenta el posterior desarrollo de la persona.

La ley 1098 (código de infancia y adolescencia), obliga a definir una política prioritaria y diferencial sobre los temas de infancia y adolescencia. Por lo tanto, la Política de Primera Infancia (ley1804/2016) es un documento que surge de la necesidad internacional y nacional para proteger y garantizar la calidad de vida de la infancia y que a su vez sustenta, el Plan Nacional de Desarrollo Prosperidad para Todos el cual, contempla estrategias para la Atención Integral a la Primera Infancia, como una forma de reconocimiento del estado colombiano sobre la importancia de la calidad de vida y de la educación en el desarrollo de las personas para la erradicación de la pobreza y de la pobreza extrema. Por ende, se incluyen acciones que garantizan la igualdad y la generación de condiciones de equidad desde antes del nacimiento.

La Estrategia Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia "De Cero a Siempre" es un conjunto de acciones planificadas de carácter nacional y territorial, dirigidas a promover y garantizar el desarrollo infantil de los niños de primera infancia, a través de un trabajo unificado e intersectorial, que desde la perspectiva



de derechos y con un enfoque diferencial, articula y promueve el desarrollo de planes, programas, proyectos y acciones para la atención integral que debe asegurarse a cada niño, de acuerdo con su edad, contexto y condición. (MEN, Atención integral: Prosperidad para la primera infancia , 2014)

Tras el contexto mencionado, se deja claro que la primera infancia es el ciclo en el cual los niños y niñas adquieren las bases fundamentales para fortalecer las habilidades, potencialidades y destrezas que hacen parte del desarrollo humano. Por consiguiente, la ENSQ, se acoge a los lineamientos de la política nacional entre los que se reconoce la primera infancia dentro de las edades desde los cero a los seis años. Esta población la encontramos entre los estudiantes de transición y el primer grado de la básica primaria de la ENSQ y en preescolares y primer grado de primaria en las instituciones en convenio para la ejecución de la práctica pedagógica que llevan a cabo los estudiantes del PFC y el servicio educativo que brinda la propia institución.

De esta manera, el propósito de la ENSQ, se fundamenta en la formación de maestros normalistas para la atención integral hacia el menor entre 0 a 6 años, que promueva el desarrollo cognitivo, emocional y social, a través de condiciones adecuadas que contribuyan al bienestar, mejoramiento y la calidad de vida que requiere esta población.

El ser humano como agente socializador en el mundo, realiza un proceso indispensable para su plenitud, garantizando la materialización de los derechos; una de las etapas más importantes de este proceso es la niñez, o como se denomina en este momento primera infancia, concebida desde el código de infancia y adolescencia del 2006 en su artículo 29 como: “la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. Comprende la franja poblacional que va de los cero (0) a los seis (6) años de edad”. El mismo artículo deja claro que, los niños son sujetos titulares de los derechos reconocidos en los tratados internacionales y en la Constitución, los



cuales se presentan como impostergables. Entre estos se encuentra el acceso a la educación inicial, concibiendo a los niños “como sujetos de derecho, únicos y singulares, activos en su propio desarrollo, interlocutores válidos, integrales, y reconocer al Estado, la familia y la sociedad como garantes de sus derechos” (MEN, 2013, p. 17)

Es importante tener en cuenta que este camino es un proceso vital, interactivo y continuo en el que se desarrollan gran parte de las coordinaciones neuronales, que permiten su desarrollo físico e intelectual, por lo tanto es indispensable que la institución educativa tenga presente una propuesta de actividades, proyectos y planes que apunten al desarrollo integral del niño ya que “son seres sociales y singulares e inmensamente diversos” (MEN, 2013, p. 99)

En consecuencia, es preciso evaluar el contexto que rodea a los niños del país y el territorio departamental, pues se evidencian noticias a diario sobre la vulneración a la población infantil y la incidencia de la crisis económica en los factores familiares que circundan la vida de los niños para la satisfacción de las necesidades básicas.

Por lo anterior la ENSQ, reconoce la etapa de vida desde los cero a seis años como la población de primera infancia, la cual debe ser protegida y favorecida desde cualquier dimensión del ser humano, pues es en esta etapa en donde se promueven ambientes armónicos e integrales para su pleno desarrollo que permiten segmentar y potenciar las habilidades y competencias que conduzcan a la realización como ser humano.

Tal como se menciona en el documento de estrategias de atención a la primera Infancia: Fundamentos Políticos, técnicos y de gestión, la educación inicial es válida en sí misma por cuanto el trabajo pedagógico que allí se planea parte de los intereses, inquietudes, capacidades y saberes de las niñas y los niños. Esta no busca como fin último su preparación para la escuela primaria, sino que les ofrece



experiencias retadoras que impulsan su desarrollo; allí juegan, exploran su medio, se expresan a través del arte y disfrutan de la literatura. (2013).

Asumiendo este concepto como institución educativa, se reconoce las orientaciones del MEN que propenden por el desarrollo integral, teniendo en cuenta las actividades rectoras de atención a la primera infancia y el preescolar como son; el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio; ya que conllevan al mejoramiento de los procesos pedagógicos mediados por las intervenciones asumidas por los estudiantes de la media académica y del PFC y los docentes titulares que atienden esta población.

Marco Legal.

La ENSQ, se enmarca en la normatividad vigente que promueve y protege el desarrollo integral de la primera infancia en Colombia. A continuación se relacionan algunas de estas, que aportan a la política de primera infancia de la institución educativa, entre las que se encuentran:

La declaración de los derechos del niño, la cual proclama los derechos del niño a fin de que éste pueda tener una infancia feliz y gozar, en su propio bien y en bien de la sociedad, de los derechos y libertades que en ella se enuncian e insta a los padres, a los hombres y mujeres individualmente y a las organizaciones particulares, autoridades locales y gobiernos nacionales a que reconozcan esos derechos y luchen por su observancia con medidas legislativas y de otra índole adoptadas progresivamente en conformidad con los principios de las Naciones Unidas. (NACIONES UNIDAS, 1959).

De igual forma, frente a la preocupación internacional entorno a los derechos humanos, así como lo plantean en la convención americana sobre derechos humanos suscrita en la conferencia especializada interamericana sobre derechos humanos (Pacto de San José), que determinó en su artículo 19. Los derechos del niño que invocan las medidas de protección que su condición de menor requieren



por parte de su familia, de la sociedad y del Estado en un compromiso con la niñez y su protección. (1969).

A partir de la promulgación de los derechos del niño, a nivel global y nacional surgen diferentes disposiciones que enmarcan la atención a la niñez desde la concepción, convirtiéndose en tema de importancia para el desarrollo de los países del mundo y el crecimiento específico en factores del Índice de desarrollo humano (IDH) para Colombia. Entre las cuales se encuentran:

Ley 16 de 1972, la cual se aprueba la Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica", firmado en San José, Costa Rica, el 22 de noviembre de 1969". (Congreso Nacional para los efectos constitucionales, 1971). En este sentido el estado colombiano, por medio de esta normatividad reafirma su compromiso en la protección del infante dentro del territorio colombiano.

La constitución política de Colombia 1991, fundamental que regula la organización del país, establece en el artículo 44, aspectos Fundamentales entorno a la protección del infante, regulando los derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. (Asamblea Nacional Constituyente, 1991).

Ley 115 de 1994, ley general de educación, por la cual organiza los niveles de preescolar, sus objetivos y la atención obligatoria como mínimo en un grado. El Código de la Infancia y la Adolescencia (ley 1098 de 2006). La Política pública nacional de primera infancia "Colombia por la primera infancia" (Consejo Nacional de Política Económica Social, 2007). La ley 1804 de 2016, que establece la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre.



Esta última enmarca la ruta de atención propuesta por el gobierno vigente con las políticas atención integral: Prosperidad para la primera infancia programa de cero a siempre (2013).

OBJETIVOS

Objetivo General:

Establecer los lineamientos institucionales para la formación de maestros normalistas y la ruta para docentes de transición en cuanto a la atención y el desarrollo Integral de la primera infancia en el marco de la protección integral como sujeto de derechos.

Objetivos Específicos

- Identificar el concepto de primera infancia que asume la Escuela Normal Superior del Quindío y su aplicación en los procesos institucionales.
- Promover condiciones óptimas para la formación de maestros que apunten al desarrollo de los infantes con el fin velar por su bienestar y la calidad de vida.
- Establecer una ruta para la formación de maestros normalistas sobre la atención a la población de primera infancia dentro de los procesos integrales y legales.
- Fortalecer los procesos de atención educativa institucional para el grado de transición.



RUTA DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA

“La educación para la primera infancia es un proceso continuo y permanente de interacciones y relaciones sociales de calidad, oportunas y pertinentes que posibilitan a los niños y a las niñas potenciar sus capacidades y adquirir competencias para la vida en función de un desarrollo pleno como sujetos de derechos”. (MEN, 2010)

La ENSQ como institución que promueve procesos de educación inclusiva desde la primera infancia, hace el reconocimiento de la diversidad y las características del individuo, que conllevan a la disminución de las barreras sociales, comunicativas, y físicas que permiten el acceso a los niños en la primera infancia para que sean atendidos por medio de la atención del grado transición como iniciación a la educación formal y las prácticas pedagógicas llevadas a cabo con los estudiantes de media y del PFC desde una mirada significativa para el cumplimiento del horizonte institucional enfocado en la formación de maestros para la educación inicial y básica primaria.

La ENSQ, como institución formadora de maestros, le apuesta a garantizar y a reconocer la importancia de esta etapa que permita la viabilidad del proceso en pro de los infantes que acoge y atiende, lo que compromete a llevar a cabo acciones y planes que contribuyan en la protección de la niñez, por lo tanto es deber de la ENSQ, como institución responsable, velar por su cumplimiento y por la toma de medidas que favorezcan la primera infancia, a través de los espacios académicos que orienta con las prácticas pedagógicas desde el nivel de la media hasta el PFC y las prácticas pedagógicas de los docentes de transición y de grado primero de la básica primaria.



En la ruta de atención de la ENSQ a la primera infancia, se encuentra delimitada entre los docentes de aula de los grados transición y primero dentro de la institución y los agentes educativos que atienden la primera infancia de las entidades con las que se establecen convenios, a través, de acciones intencionadas y efectivas que realizan cotidianamente con apoyo de la familia y la comunidad a la que pertenecen. Las acciones enmarcadas para la atención de dicha población son:

- Reconocer los actores responsables para proteger y velar por los derechos de los niños de primera infancia que acoge la ENSQ.
- Brindar a los estudiantes de grado 10º, 11º y PFC orientaciones pedagógicas y didácticas, con el fin de realizar una intervención educativa en el aula durante las prácticas que se llevan a cabo en el campo de atención a la primera infancia y primer grado de la básica primaria.
- Hacer seguimiento a las prácticas pedagógicas de los maestros en formación que se realizan en las instituciones educativas en convenio que atienden a la población de la primera infancia.
- Ofertar el grado transición y primero para menores entre 5 y 6 años, respectivamente.
- Atender la población infantil bajo preceptos y desarrollo de competencias atendiendo los lineamientos curriculares y derechos básicos de aprendizaje a la luz de las dimensiones del desarrollo humano.
- Apoyar los casos especiales que se presenten, remitiéndolos a las instancias competentes (profesionales de apoyo)

ACTORES EDUCATIVOS DE LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA

Los actores relacionados con la atención a los infantes son: directivos docentes, docentes, administrativos, padres de familia, estudiantes en formación



de maestros y comunidad en general, los cuales de manera directa o indirecta son responsables y se hacen partícipes de la atención eficiente y eficaz en los procesos que se llevan a cabo en la institución y en las de convenio, en beneficio dicha población.

En pro de una óptima atención al momento de intervenir pedagógicamente a la primera infancia, los participantes de la ruta son:

Docentes de Aula: Son aquellos profesionales de la ENSQ, cuyos conocimientos están direccionados a la atención de la primera infancia y la formación de maestros normalistas. Dichos docentes son: docentes de transición, grado primero, docentes del PFC y docentes asesores de práctica pedagógica.

Estudiantes del PFC: Maestros en formación que desarrollan sus practicas pedagogicas en el campo de atención para la primera infancia con el propósito de potenciar las competencias necesarias para desempeñarse en diferentes contextos sociales y culturales diversos en atención educativa inicial.

Estudiantes de grado media: Jovenes pertenecientes a los grados 10^o y 11^o de la institución, que inician los procesos de formación docente y en diferentes escenarios llevan a cabo intervenciones pedagógicas.

Aliados Educativos: Son todas aquellos agentes educativos y jardineras que pertenecen a jardines infantiles, hogares de ICBF y CDA en convenio que ayudan a complementar el proceso de formación de los estudiantes e interactúan cotidianamente con la primera infancia, asesorando y apoyando la ejecución de las prácticas pedagógicas de los maestros en formación.



BIBLIOGRAFÍA

Congreso de Colombia. (2006). *Código de la Infancia y la Adolescencia*. Bogotá.

Asociación Nacional De Escuelas Normales Superiores. (Diciembre de 2015). *Naturaleza y retos de las Escuelas Normales Superiores*. Bogotá: Ministerio de Educación Nacional.

Consejo Nacional de Política Económica Social. (2007). *Conpes Socila 109*. Bogotá.

Asamblea Nacional Constituyente. (1991). *CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA*. Bogotá D.C: República de Colombia.

Congreso Nacional para los efectos constitucionales. (1971). *LEY 16 DE 1972*. Bogotá.

UNICEF, COMITÉ ESPAÑOL. (1989). *CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS*. MADRID.

NACIONES UNIDAS. (1959). *Declaración de los Derechos del Niño*.

CONGRESO DE COLOMBIA. (ENERO DE 1975). *LEY 27 DE 1974*. BOGOTÁ.

CONGRESO DE COLOMBIA. (DICIEMBRE 30 DE 1978). *LEY 75 DE 1968*. BOGOTÁ.

EL CONGRESO DE COLOMBIA. (2006). *CÓDIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA*. BOGOTÁ.

CONGRESO DE COLOMBIA. (1994). *LEY GENERAL DE EDUCACIÓN*. BOGOTÁ.

EL CONGRESO DE COLOMBIA. (2016). *Política de Cero a Siempre* . Bogotá.

Convención Americana sobre los derechos humano Suscrita en la conferencia especializada InterAmericana sobre los derechos humano. (1969). *Convención Americana sobre los derechos humanos (Pacto de San José)*. San José de Costa Rica.



Congreso de la República de Colombia . (2 de agosto de 2016). Ley 1804. *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES* . Bogotá , Colombia.

MEN. (2010). *Política educativa para la primera infancia* . Bogotá Colombia: Presidencia de la república

MEN. (2014). *Atención integral: Prosperidad para la primera infancia* . Bogotá Colombia: Presidencia de la república .

MEN. *Marco conceptual, político y normativo de la primera infancia*. Bogotá.

MEN. (2013). *Estrategia de Atención a la primera Infancia; Fundamentos Políticos, técnicos y de gestión*. Bogotá.

POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA “COLOMBIA POR LA PRIMERA INFANCIA” (2007). Bogotá.

UNESCO. (2005). *Orientaciones para asegurar el acceso a la educación para todos* . Paris.